



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 AGÜ 2014	
Recibido.....	1120.....Hs.
Exp. N°.....	29331 PPS-F.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Creación. Créase en el ámbito de la provincia de Santa Fe el Programa Provincial de Educación Sexual de la persona con retraso mental.

Artículo 2°: Objetivos. Son objetivos de este Programa:

- 1- Disminuir la posibilidad de ser víctimas de abuso sexual con o sin embarazo.
- 2- Optimizar el conocimiento del propio cuerpo y los cambios fisiológicos y acompañar la formación de actitudes y comportamientos relacionados con la sexualidad.
- 3- Trabajar las relaciones interpersonales.
- 4- Mejorar la calidad de vida integral de la persona con retraso mental en conjunto con el sistema familiar y la escuela especial.

Artículo 3°: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4°: Funciones de Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación deberá:

- 1- Garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- 2- Asesorar y capacitar al personal profesional, docentes y familiares involucrados.
- 3- Supervisar, monitorear e informar acerca de la evolución del programa y proponer los mecanismos de ajuste que a su juicio considere necesarios.
- 4- Efectuar campañas de difusión en el territorio santafesino.

Artículo 5°: Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias necesarias dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a fin de dar cumplimiento al Programa establecido por la presente Ley.



Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Somos conscientes de lo difícil que resulta en nuestra sociedad abordar los temas de la sexualidad en general. Si bien se han presentado proyectos para incluir la educación sexual en los planes de estudio, poco dicen sobre las escuelas especiales. Existe una gran ignorancia del tema y concepciones equivocadas, así como una carga afectiva llena de prejuicios y tabúes entre los padres y la comunidad en general.

El abordaje de este tema requiere una visión integral e interdisciplinaria que contemple a las personas con retraso mental como seres sexuados. La conciencia de que muchas personas con discapacidad sufren abusos sexuales acentúa la necesidad de una educación preventiva.

Es normal oír hablar de integración (escolar, laboral) excepto en el momento de hablar de sexualidad. Es fundamental reconocer las necesidades interpersonales de las personas discapacitadas, hacer un nuevo discurso sobre la sexualidad, tener en cuenta las dificultades para aplicar los criterios de salud sexual en estas personas y finalmente reconocer la especificidad de la sexualidad en los discapacitados.

Es necesario superar numerosas falsas creencias concretas sobre la sexualidad de los discapacitados mentales. Frente a éstas somos partidarios de formular algunos derechos fundamentales de los discapacitados que afectan a su seguridad y a su bienestar interpersonal y sexual:

Derecho a la propiedad de su cuerpo.

Derecho a tener una privacidad e intimidad.

Derecho a recibir información y ayuda en el campo de la sexualidad.

Derecho a relacionarse con iguales y a las manifestaciones sexuales propias de su edad.



Derecho a explorar su cuerpo y descubrir sus posibilidades de placer sexual. Y si tienen capacidad para ello, con ayuda de los tutores, otros derechos fundamentales:

Derecho a mantener relaciones sexuales coitales o no coitales.

Derecho a formar pareja.

Derecho a elegir el estado civil que más le convenga.

Derecho a tener o no prole.

Estos derechos relacionados con la sexualidad, podrán ser activados o no por la propia persona retrasada, pero deben ser, en todo caso, promovidos por los tutores en la medida que sea posible su consecución, salvaguardando la ley, y teniendo en cuenta, en cuanto tutores, que comparten la responsabilidad sobre las consecuencias que su ejercicio conlleve.

Esto que es necesario en todos los menores, lo es aún más en quienes tiene limitaciones para manejarse en la vida, suelen disponer de menos experiencias sociales con sus iguales y son, con frecuencia, sobreprotegidos por los padres.

Los objetivos generales.

a- Asegurar que las personas con retraso mental estén protegidas y se autoprotejan de los riesgos asociados a la actividad sexual.

Los tutores, cuidadores, educadores y sociedad en general deben tener en cuenta, como en el caso de los menores, que las personas con retraso mental deben ser especialmente protegidas. Debemos estar seguros de que en todos los contextos que frecuenten la familia y su entorno, el centro escolar, el club de ocio, los iguales con los que se relacionan, etc.- están protegidos, no son ambientes de riesgo en ningún sentido y específicamente en el sexual.

La educación afectiva y sexual debe ayudar a las personas con retraso mental a que se autoprotejan hasta donde sean capaces, como hacemos con todos los menores de edad. Debemos tener en cuenta su capacidad de autoprotección, potenciándola lo más posible, y completarla con la protección de los tutores, los cuidadores, los educadores y todos los adultos en general.

En todo caso parece evidente que, en principio, cuando las personas con retraso mental no pueden autoprotegerse de ciertos riesgos que de hecho tienen, los tutores y adultos que les cuidan tienen el deber de protegerlos. El resultado final tiene que ser:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROTECCIÓN: como resultado de la interacción entre AUTOPROTECCIÓN (siempre es lo más deseable) y PROTECCIÓN DE LOS TUTORES Y DEMÁS RESPONSABLES.

b - Hacer real el derecho a la privacidad e intimidad.

Las personas con retraso mental no pierden el derecho a tener la privacidad e intimidad posible y a que sea dignificada su intimidad cuando, como ocurre con frecuencia, especialmente en las profundas, tienen que ser ayudadas para lavarse, ir al servicio, vestirse, rehabilitarse, etc.

Respetar la intimidad y dignificar su trato, cuando es inevitable introducirse en ella, es uno de los objetivos más importantes.

La intimidad y la privacidad les permitirá organizar sus gustos y preferencias, incluidas las sexuales, si tienen capacidad y acceso a compañía, de forma que, en general, no se trata de crear en las residencias u otros lugares una especie de "vis a vis" para las relaciones sexuales, sino de dar la oportunidad para que las personas se organicen su intimidad, siempre que sea posible.

c.- Llevar a cabo programas de educación afectiva y sexual -formulado desde el punto de vista de los tutores y educadores- y adquirir educación afectiva y sexual -desde el punto de vista de las personas con retraso mental-.

Los tutores y profesionales que trabajan con las personas con retraso mental deben prepararse para llevar a cabo la educación afectiva y sexual de manera incidental y formal.

Las personas con retraso mental tienen el derecho y pueden, especialmente a medida que nos alejamos de los retrasos más graves, aprender determinados conocimientos y adquirir actitudes y conductas más adecuadas en este campo.

En concreto, este objetivo general implica que hagamos lo posible porque:

Adquieran los conocimientos posibles.

Tengan actitudes positivas, respetuosas y tolerantes hacia las manifestaciones sexuales propias y de los demás.

Aprendan las habilidades interpersonales más útiles para las relaciones de amistad y, si fuera el caso, de pareja.

Aprendan las prácticas higiénicas, saludables y seguras.

Adquieran una ética sobre las relaciones interpersonales en la que la igualdad entre sexos, el respeto a la voluntad del otro, el tomarse en serio el placer que comparte con el otro o el dolor que debe evitarle, estén entre los valores fundamentales.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Por lo expuesto anteriormente solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Bibliografía:

- Dr. Félix López Sánchez - III Congreso "La Atención de la Diversidad en el Sistema Educativo". Universidad de Salamanca- Instituto Universitario de la Integración en la Comunidad.

OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial